

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	17 pesetas
Six meses	25 .
Tres id.	18 .

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Six meses	26 .
Tres id.	14 .

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Campillo de Aranda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1935 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización las infectas y sospechosas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias. Burgos 11 de octubre de 1945.

El Gobernador,

Manuel Yllera García de Lago.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Requisitoria.

D. Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Juez de Instrucción de Burgos y su partido,
Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Ervigio Torralba González, de 33 años, casado, comerciante, hijo de Ramón y de Antonia, natural de Piedramorra (Huesca), vecino de Soria y últimamente de Barcelona, desconociéndose su actual paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta Ciudad, dentro del término de diez días, para recibirle declaración indagatoria, y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 303 de

1943, instruyó por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 25 de octubre de 1945.—El Juez de Instrucción, Victoriano Ortiz y Gómez Coronado.—El Secretario Judicial, Licenciado Emilio Corral.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

Servicio de electricidad

Dispuesto por la Superioridad la revisión de los motores técnicos instalados para la producción de energía eléctrica, a fin de hacer frente al pavoroso panorama presentado por la persistencia de la sequía, y en cumplimiento de las órdenes dadas por el Ilmo. señor Subsecretario de Industria, todo propietario de instalación de esta clase deberá remitir a esta Delegación una declaración, por duplicado, comprensiva de los siguientes datos:

- a) Nombre y dirección del propietario.
- b) Local donde está instalado el motor.
- c) Estado de funcionamiento.
- d) Características del grupo (potencia, voltaje, etc.)
- e) Combustible empleado y consumo por jornada normal de ocho horas.
- f) Destino de la energía eléctrica producida.

Esta declaración, por duplicado, deberá ser remitida en el improrrogable plazo de ocho días, desde su publicación, advirtiéndose que pasado dicho plazo, será anulado el cupo de combustible concedido.

Burgos 23 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio Lopez Monís.

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Instalaciones eléctricas.

D. José María García Andino, en nombre y representación de Hidroeléctrica Arquigaga, S. A., solicita la concesión administrativa necesaria para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica que, partiendo de la que suministra corriente a la Fábrica de Productos Fotográficos, instalada en Lezana (Valle de Mena), termine en las adquiridas por la Sociedad Hidroeléctrica Arquigaga en el Valle de Losa a los Sucesores de García Ortega, S. L.

La corriente será alterna y el transporte de la energía se hará a 50.000 voltios.

La línea tendrá una longitud total de 6.747 metros.

Los conductores serán de hierro galvanizado.

Los cruces con caminos son los siguientes.

- Camino de Casetas a Paradores
- Camino de los Molinos.
- Camino de Castro Obarto a Cadagua.
- Camino vecinal del Monte Murga a Mena.
- Camino vecinal a Castro Obarto
- Camino Local del Beiberana al de Cereceda a Laredo.

El peticionario no solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular afectados por la referida línea.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial, en el que se inserta el anuncio, para que, los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales a que afectan las líneas.

Burgos 24 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Alcaldía de Aranda de Duero.

El Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, de acuerdo con lo

ordenado por la Dirección General de Administración Local en Circular de fecha 28 de septiembre de 1944, y cumpliendo lo acordado en sesión ordinaria celebrada el 2 del actual, se anuncia a concurso para su provisión interina dos plazas vacantes de funcionarios municipales.

Una de Auxiliar de Secretaría, con el haber anual de 4.125 pesetas, y

Otra de Mecanógrafo de Secretaría, con el haber anual de 3.750 pesetas.

Estas plazas serán provistas por concurso, previo examen de aptitud, y que versará:

Primer ejercicio.

- 1.º Escritura al dictado de un párrafo libremente elegido por el Tribunal y análisis gramatical.
- 2.º Resolución de un problema matemático basado en las cuatro reglas.

Segundo ejercicio.

- 1.º Mecanografía.
- 2.º Redacción de un documento administrativo.

El primer ejercicio será eliminatorio, es decir que el que no obtenga la puntuación suficiente no podrá pasar al segundo.

Los exámenes tendrán lugar al siguiente día de transcurridos treinta días naturales de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose las solicitudes en las Oficinas de Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento hasta el día anterior de celebrarse el referido examen.

Podrán concurrir los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Haber cumplido 18 años, sin exceder de 35.
- b) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.
- c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, y
- d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

La interinidad durará hasta tanto que la Dirección General de Administración Local determine su provisión en propiedad para esta clase de plazas, y sin que signifique para el Ayuntamiento ningún reconocimiento de derechos.

Aranda de Duero 19 de octubre de 1945.—El Alcalde, (ilegible).

Alcaldía de Villahoz

Por término de quince días quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos del arbitrio sobre los productos de la tierra y el de Guardería, roturaciones etc., correspondientes al año actual, con objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formularse, dentro de dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones individuales, concretas y justificadas que se estimen pertinentes.

Villahoz 25 de octubre de 1945.
=El Alcalde, Juan Alvarez.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Propuestas que han sido por la Comisión de Hacienda varias transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario de este municipio para el año de 1945, queda el expediente con detalle expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por quien lo desee y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren de derecho, en armonía con lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Quintanar de la Sierra 24 de octubre de 1945. =El Alcalde, D. Santamaría.

Agencia ejecutiva de la Zona de Roa de Duero.

D. Amancio López Behamontes. Recaudador-Auxiliar y Agente ejecutivo de la Hacienda, en dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que ins truyo contra los deudores que a continuación se citan por el concepto de rústica y pueblo de Villaseca de Roa, de los años de 1942 al 1944, ha recaído la siguiente

Providencia. — Que habiendo sido decretado el único grado de apremio contra los deudores de la adjunta relación, por los conceptos y años expresados por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se encuentran adeudando al Tesoro las cantidades que se mencionan y resultando que los mismos son hacendados forasteros o desconocidos, se les emplaza por el presente para que, en el término de ocho días, señalen domicilio o el de sus representantes, con el fin de personarse en este expediente, ya que transcurridos los mencionados días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según determina la Base 15 del Real Decreto de 2 de marzo de 1926.

Recibos pendientes de rústica del pueblo de Villaseca de Roa.

Débitos por el principal y recargos. Benigno Aguado Miguel, adeuda 734 pesetas.

Angel Aguado Pascual, 1'98.
Petra Bilbao González, 56'91.
Francisco Bombín Bombín, 12'96.
Esteban Burgos Baniandrés, 14'30.
Elvira González Díez, 23'25.
Juliana Carrascal Niño, 57'96.
La misma, 6'24.
Desconocidos 0'76.

Arturo Díez Díez, 0'07.
Hros. de Leandro Díez Encinas, 62'60.

Feliciano de la Fuente Bombín, 15'31.

Arcadio Esteban Miguel, 19'40.
Emilia Gaona Cabrito, 10'65.
Constantino Gil Baniandrés, 35'77.
Agapito González de la Fuente, 5'64.

Hros. de Juan González Herrero, 3'09.

Silvestre González Romero, 13'39.
Angel González Ruiz, 31'63.
Miguel González Valado, 11'76.
Benigno Granada Miguel, 13'72.
Miguel Granada Bombín, 24'16.
Hros. de Gregorio Heras Páramo, 46'60.

José de las Heras Páramo, 5'37.
Isaac Góijarrubia Gullérrez, 0'19.
Demetrio López Antón, 0'19.
Timoteo Martínez Bombín, 7'87.
Silverio Miguel Pascual, 32'66.
Miguel, Aniceito y Benito Romera, 0'45.

Felisa Núñez Zarza, 19'77.
José Ortega González, 21'16.
Nicanor Pascual Ortega, 6'21.
Isaac Pascual Pascual, 2'30.
Claudio Pascual Sanz, 1'08.
Hros. de Isidoro Pérez, 15'79.
Benjamín Plaza San Martín, 26'95.
Aquilino Ramos Carrascal, 12'69.
Lucio Ramos Carrascal, 23'25.
María Ramos Carrascal, 5'11.
Rufo Ramos Carrascal, 21'88.
Anastasia Romera Velado, 17'35.
Constantino Santos Valcabado, 23'06.

Hros. de Julián Sanz Cabezón, 0'16.

Faustino Simón Heras, 17'68.
Secundino Simón Heras, 12'86.
Adrián Simón Medina, 9'96.
Victoriana Tijero Viyuela, 3'33.
Hros. de Domingo Velado García, 12'21.

Santiago Velado Tijero, 21'50.
Anastasio Viyuela Santos, 12'96.
Eugenio Romera Tijero, 20'23.
Aniceito Abad, 6'28.
Anastasio Velado Encinas, 1'71.
Eugenio Martín, 4'03.
Florián Bombín Díez, 12'90.
Florentino Martín, 3'54.
Geremías Díez, 6'84.
Leoncio Benavente Hernando, 8'22.
Lucía Pérez, 4'90.
Maximino Fernández, 6'60.
Nicolás Picado, 15'75.
Pío Tijero, 7'09.
Quirino Granados, 4'82.
Sebastián Escudero, 3'38.
Teodoro Llorente Santiago, 14'60.
Toribio Espino, 4'53.

Y para que conste y a los efectos de su publicación en el B. O. de la provincia, expido el presente en Roa de Duero a 29 de octubre de 1945. =El Recaudador-Auxiliar, Amancio López Bahamontes.

ANUNCIOS PARTICULARES**Alcaldía de Vizcainos.**

El día 20 de noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento la subasta de 200 estéreos de leña de roble para carbón, en el monte «La Mata», de este pueblo, en la tasación de 1.600 pesetas.

A las doce horas la de pastos, pudiendo pastar 333 reses lanaras, 293 cabrías, 51 vacunas, 7 mayores y 20 de cerda, bajo el tipo de tasación de 8.493 pesetas, y se celebrarán bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un

funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento.

Vizcainos 27 de octubre de 1945.
=El Alcalde, Andrés García

Juntas administrativas de Tolbaños de Arriba, Huerta de Abajo y Vallejimo.

Debidamente autorizadas estas Juntas por el Distrito Forestal de Burgos, y bajo las condiciones de los pliegos generales publicados en los B. O. de esta provincia, números 191 y 193, correspondientes a los días 24 y 27 de agosto último, de maderas y pastos, respectivamente, y las económicas puestas por las Juntas propietarias, tendrán lugar en las casas vecinales las subastas que seguidamente se expresan:

En Tolbaños de Arriba, el día 29 de noviembre próximo, a las once, la de pastos del monte «Haedo y Dehesa», para 900 reses lanaras, 153 cabrías, 105 vacunas, 30 mayores y 35 de cerda, y con derecho a pastar estos ganados en el monte «Patria», tasados en 9.339 pesetas.

A las once y media, otra de 419 pinos secos y tronizados, maderables, marcados, con un volumen de 88 metros cúbicos, y 210 estéreos de leña de sus copas, en igual monte, tasados en 9.220 pesetas.

A las doce, otra de 100 pinos, en el mismo monte, verdes, maderables, marcados, con un volumen de 182 metros cúbicos, y 70 estéreos de leña de sus copas, tasados en 54.880 pesetas.

A las doce y media, otra de 200 pinos maderables, con un volumen de 291 metros cúbicos, y 140 estéreos de leña de sus copas, tasados en 51.345 pesetas.

En el pueblo de Huerta de Abajo, el día 30 de noviembre próximo, a las diez, la de 250 pinos verdes, maderables, marcados, en el monte «Sierra Campiña», con un volumen de 317 metros cúbicos, y 200 estéreos de leña de sus copas, tasados en 70.340 pesetas.

A las diez y media, otra de 892 pinos secos y derribados, en el mismo monte, maderables, marcados, con un volumen de 300 metros cúbicos, y 446 estéreos de leña de sus copas, tasados en 30.892 pesetas.

A las once, otra de 220 hayas maderables marcadas, en el mismo monte, sitio denominado Cerro Tejada, con un volumen de 248 metros cúbicos, y 200 estéreos de leña de las copas de los mismos, tasados en 25.400 pesetas.

A las once y media, otra de 50 pinos verdes, maderables, marcados, en el monte Río-Baraja, con un volumen de 66 metros cúbicos, y 35 estéreos de leña de sus copas, tasados en 13.340 pesetas.

A las doce, otra de pastos de los montes «Dehesa» y «Río Baraja», para 860 reses lanaras, 380 cabrías, 70 vacunas, 35 mayores y 45 de cerda, y con derecho a pastar estos ganados en los montes «Sierra Campiña» y «Patria», tasados en 13.575 pesetas.

En el pueblo de Vallejimo, el día 2 de diciembre próximo, a las once, la de pastos del monte «La Dehesa», para 200 reses lanaras, 80 cabrías, 60 vacunas, 40 mayores y 42 de cerda, tasados en 6.120 pesetas.

Todas ellas serán celebradas bajo la presidencia del Presidente de cada Junta o la del Vocal que cada uno delegue, un funcionario de Montes y asistencia del Sr. Notario para las dos últimas de Tolbaños y para la primera de Huerta, y las restantes la de los señores Secretarios de expresadas Juntas.

Se advierte que todo licitador ha de hallarse en posesión del título profesional para tomar parte en las subastas de aprovechamientos maderables, y será de cuenta del rematante el pago de la cantidad que resulte satisfacer a la Diputación provincial por el impuesto creado a razón de una peseta por cada metro cúbico, así como también el suministro de traviesas.

Las proposiciones para optar a las dos primeras subastas de Tolbaños y la única de Vallejimo, irán previstas de los documentos prevenidos en el artículo 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, y con arreglo al artículo 15 las restantes subastas, sujetándose a dicho precepto legal en cuanto a presentación de proposiciones de las mismas.

Valle de Valdelaguna 29 de octubre de 1945. =Por orden de los Presidentes, Teodosio García.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311

1

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL,

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses	2'50	» » »
En imposiciones a plazo de un año	3	» » »
En cuentas corrientes a la vista	1	» » »

CAPITAL DE IMPONENTES

	PESETAS
En 31 de diciembre de 1945.	59.885.160'92
En 31 de diciembre de 1944.	72.928.887'98